

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: 801
SDP : 8486

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

08893

14.DIC.09

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 09-20197016-0-01, Construcción Pavimento Avda. Salvador Silva, Comuna de Peñaflores;
- b) La Resolución N° 283 de 17/07/2009 que aprobó las Bases Administrativas Especiales Tipo para licitaciones de Contratos de ejecución de Obras de Construcción y Conservación de Pavimentos, Soluciones de Aguas Lluvias, Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y la Resolución N° E-6400 de 11/11/2009 que aprobó el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo de la licitación en materia;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 08/10/2009;
- d) El Ord. N° 144 del 08/10/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja fue la efectuada por ACMESA CONSTRUCTORA S.A.;
- e) El Ord. N° 6736 de fecha 15/10/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita a la Dirección del Servicio la conformidad para adjudicar esta Licitación a ACMESA CONSTRUCTORA S.A., y el V°B° estampado en dicho documento;
- f) El Ord. N° 5725 de fecha 16/10/2009 de la Dirección del Servicio, en que se solicita al Sr. Intendente Región Metropolitana la conformidad para adjudicar esta Licitación a ACMESA CONSTRUCTORA S.A., y el Ord. N° 4329 de 24/11/2009 de dicha autoridad regional en que otorga su conformidad;
- g) La oferta del contratista antes indicado;
- h) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago de 26/03/2008, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 111 de 08/04/2008 del Gobierno Regional Metropolitano y 2366 de 22/04/2008 del SERVIU-Metropolitano;
- i) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con ACMESA CONSTRUCTORA S.A. la ejecución de las obras de Construcción Pavimento Avda. Salvador Silva, ejecución de veredas entre Pajaritos y Francisco Bilbao, Comuna de Peñaflores, en la Suma Alzada de \$18.989.618.-
- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Bases Administrativas Especiales Tipo aprobadas por Resolución N° 283 de 17/07/2009; por los anexos de la propuesta aprobados por Resolución N° E-6400 de 11/11/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus

modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20 de 1986 y el D.S. N°90/2002 que aprueba nuevo texto y anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización del Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por la Adición N°1 de 14/09/2009, Aclaración N°1 de 01/10/2009, Presupuesto Compensado, Antecedentes Técnicos(Pág. 1 a 8) que incluyen Especificaciones Técnicas Generales para obras de Veredas(Pág. 2 a 4), Especificaciones Técnicas Letrero de Obras FNDR(Pág. 5 a 6), Itemizado(Pág. 7), Listado de planos(Pág 8) y Plano (1 Plano), documentos que se aprueban por la presente Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra, todos con jornada completa:

-Profesional Residente: 1 Constructor Civil con 3 años de experiencia comprobada en obras similares.

El profesional residente será además responsable del plan de Autocontrol y de la observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente a 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases.-

Cuando corresponda se aplicarán las multas establecidas en los antecedentes técnicos de la licitación.

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO (Días)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO\$
28	50	9.494.809
45	100	18.989.618

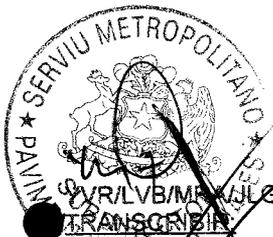
- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boieta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU-METROPOLITANO ascendente a 45,62 U.F. (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boieta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 27,37 U.F. (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-
 - f) Plazo de ejecución: Será de 45 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
 - g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-
 - h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
 - i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 5 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
 - j) De acuerdo a la oferta aceptada no se consultan sub-contratos.
- 4.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

REF.: CONTRATA EJECUCION DE
VEREDAS AVDA. SALVADOR SILVA,
PEÑAFLO.

CTTA.: ACMESA CONSTRUCTORA S.A..

- 5.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 7.- El cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$18.989.618, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de acuerdo al Convenio Mandato indicado en el considerando h) precedente (Item 31.02.004.20197016-0).-
ID: 48-227-LP09

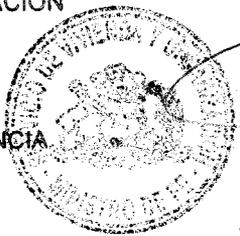
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO



- TRANSSCRIBIR
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION JURIDICA
 - SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
 - SUBDIRECCION FINANZAS
 - MINISTRO DE FÉ
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - UNIDAD DE PROPUESTAS
 - UNIDAD DE CHILECOMPRA
 - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 - UNIDAD INSP. DE VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
 - DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
 - REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
 - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO
 - ACMESA CONSTRUCTORA S.A.
 - ALTAMIRANO N° 2519-B INDEPENDENCIA
 - RUT N°: 76.061.212-K
 - ROL: 13-3693
 - OFICINA DE PARTES



[Handwritten Signature]
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

[Handwritten Initial] 11 DIC 2009
NO AFECTA PRESUPUESTO

PROTEGE



SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
UNIDAD DE PROPUESTAS

CON ESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N°

06400

11.SET.09

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La Licitación Pública N° 09-20197016-0-01 "Construcción Pavimento Av. Salvador Silva", Comuna de Peñaflor, ID N° 48-227-LP09;**
- b) **Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;**
- c) **La Resolución N° 283 de 17/07/09, tramitada por la CGR con fecha 29/07/09, que aprueba "Bases Administrativas Especiales Tipo para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de pavimentos; soluciones de aguas lluvias, Construcción de Edificios destinados a Equipamientos; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda".**
- d) **La Resolución Exenta N° 2260 de fecha 22 de mayo del 2000, de SERVIU Metropolitano, en virtud de la cual se designa en calidad de Jefe de Departamento de Programación Física y Control de SERVIU Metropolitano a Don Luis Scott Reyes y la Orden de Servicio N° 149 de fecha 24 de julio del 2000, de SERVIU Metropolitano;**
- e) **La Resolución N° 21, de fecha 18 de enero del 2008, con Toma de Razón de fecha 25 de marzo de 2008, de SERVIU Metropolitano, en virtud de la cual el Sr. Director de SERVIU Metropolitano delega en el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, la facultad de dictar las Resoluciones que aprueben todos los antecedentes que forman parte integrante de las Cotizaciones y Bases de Licitaciones a que llama SERVIU Metropolitano, de conformidad a lo establecido en la Orden de Servicio N° 149, de fecha 24 de julio del 2000, de SERVIU Metropolitano, dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

- 1º. **APRUÉBASE el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo, para la Licitación Pública N° 09-20197016-0-01 "Construcción Pavimento Av. Salvador Silva", comuna de Peñaflor.**

		NOMBRE OBRA: CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO AV. SALVADOR SILVA. SECTOR: REGION METROPOLITANA TRAMO: COMUNA: PEÑAFLOR.
		Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, con tal que lo estén en el rubro B1 Obras Viales y categoría 1ª a 4ª . <input type="checkbox"/> AUTORIZA / <input checked="" type="checkbox"/> NO AUTORIZA la participación contratistas inscritos en categoría inmediatamente inferior a aquella requerida según el valor de la obra, conforme art. 25 de DS. 236/2002 (V. y U.)
		mediante modalidad de: <input checked="" type="checkbox"/> SUMA ALZADA, <input type="checkbox"/> PRECIO UNITARIO, <input type="checkbox"/> MIXTO (Suma Alzada y Precio Unitario)
		<input type="checkbox"/> Resolución Exenta N° 1.820, (V. Y. U.) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. Y U.), DE 1994. <input type="checkbox"/> Ley N° 19.525 de 1997, Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y sus modificaciones
	2.5.a	Las preguntas serán presentadas por escrito, en la oficina de Venta de Antecedentes y enviadas al correo electrónico propuestasserviu_rm@minvu.cl , fmondaca@minvu.cl (Francisco Mondaca S.) con copia a mdelrio@minvu.cl , hasta el día sexto hábil siguiente al inicio de la Venta de Antecedentes en Serrano N° 45, tercer piso.
	2.5.b	Las respuestas que generen ACLARACIONES/ADICIONES serán entregadas a más tardar el día cuarto hábil siguiente, contado de la fecha de cierre de consultas, en horario máximo de 14:00 hrs.
		Plazo total para la ejecución de la obra será de 45 días corridos , a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno. Cómputo de plazo debe regirse por punto 1.3 de Bases Administrativas Especiales Tipo. <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla entregas parciales. ... Se contempla entregas parciales (no se establecen/ se establecen los siguientes Hitos (definirlos y establecer una duración en días) Este plazo <input type="checkbox"/> si./ <input checked="" type="checkbox"/> no contempla deducción por días de lluvia, o por otro fenómeno climático perjudicial, ni por feriados ni festivos.
		<input type="checkbox"/> Se permite subcontratar la totalidad de las obras. <input type="checkbox"/> Se permite subcontratar una parte de las obras, correspondiente al 10 % de las mismas. <input type="checkbox"/> Si el monto del subcontrato es superior al 10 por ciento del monto del contrato o si siendo inferior, su valor supera las 8.000 U.F., el subcontratista deberá estar inscrito en el Renac, conforme a las disposiciones del reglamento del citado registro.

	<p>Origen de fondos: <input type="checkbox"/> Sectorial, <input checked="" type="checkbox"/> FNDR, <input type="checkbox"/> Mixto, <input type="checkbox"/> MOP (Dirección de Vialidad) u otro</p> <p>BIP: 20197016-0, ITEM: Obras Civiles, D.S. identificador de los fondos: Resolución Exenta N° 111 de 08/04/09</p>								
	<p><input type="checkbox"/> U.F. (en letras... Unidad de Fomento) incluir dos decimales. <input checked="" type="checkbox"/> \$ (en letras X en pesos)</p>								
	<p><input checked="" type="checkbox"/> No se considera VPF <input type="checkbox"/> Se considera VPF, por un monto inicial de U.F./ de \$-</p>								
	<p>El objetivo general es habilitar el ancho requerido para materializar el proyecto, según la normativa vigente propia de cada servicio, que incluye costos de obra física, así como también la evaluación y profesional técnico dispuesto por la empresa para supervisión.</p> <table border="1" data-bbox="442 966 1516 1739"> <tr> <td data-bbox="442 966 756 1126"><input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD</td> <td data-bbox="773 966 1516 1126">Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="442 1141 756 1241"><input type="checkbox"/> GAS</td> <td data-bbox="773 1141 1516 1241">Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="442 1255 756 1515"><input type="checkbox"/> COMUNICACIONES</td> <td data-bbox="773 1255 1516 1515">Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="442 1530 756 1739"><input type="checkbox"/> AGUA POTABLE / SERVIDA</td> <td data-bbox="773 1530 1516 1739">Consiste en el traslado y/o protección de la instalación subterránea en la materialidad existente o en mejores o iguales condiciones, según exigencias técnicas requeridas para tal efecto. Ej: Aguas Andina, Aguas Cordillera, Servicomunal, Smapa, Sepra, Agua Potable Rural, Comunidades privadas con instalaciones en BNUP, etc.</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas.	<input type="checkbox"/> GAS	Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda.	<input type="checkbox"/> COMUNICACIONES	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones.	<input type="checkbox"/> AGUA POTABLE / SERVIDA	Consiste en el traslado y/o protección de la instalación subterránea en la materialidad existente o en mejores o iguales condiciones, según exigencias técnicas requeridas para tal efecto. Ej: Aguas Andina, Aguas Cordillera, Servicomunal, Smapa, Sepra, Agua Potable Rural, Comunidades privadas con instalaciones en BNUP, etc.
<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas.								
<input type="checkbox"/> GAS	Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda.								
<input type="checkbox"/> COMUNICACIONES	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones.								
<input type="checkbox"/> AGUA POTABLE / SERVIDA	Consiste en el traslado y/o protección de la instalación subterránea en la materialidad existente o en mejores o iguales condiciones, según exigencias técnicas requeridas para tal efecto. Ej: Aguas Andina, Aguas Cordillera, Servicomunal, Smapa, Sepra, Agua Potable Rural, Comunidades privadas con instalaciones en BNUP, etc.								
	<p>La entrega del Formulario se verificará la Oficina de Venta de Antecedentes, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura de las Ofertas, en horario de 9:00 hrs. a 14:00 hrs. ubicada en serrano N° 45, tercer piso.</p>								
	<p>Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, será el día cuarto hábil siguiente en el que se entrego respuesta a las consultas a las 11:00 hrs. en Serrano N° 45, sexto piso, sala Patricio Valle</p>								
	<p>Apertura Económica: Será el día cuarto hábil siguiente en el que se entrego respuesta a las consultas a las 11:00 hrs. en Serrano N° 45, sexto piso, sala Patricio Valle</p>								

I.- Premio según lo dispuesto en el artículo 138 del DS 236/2002 (V. y U.)

Aceptación de proposición escrita del contratista en virtud de la cual se modifique el proyecto o se disminuyan las cantidades de obras previstas, que importen una economía del valor previsto en el contrato para la obra variada o modificada que sea superior al diez por ciento, el contratista tendrá derecho a un premio equivalente a un cincuenta por ciento del valor de la economía efectiva, el que se le pagará al terminar la ejecución de la variante propuesta.

- No se contempla;
 Si se contempla.

II.- Premios según lo dispuesto en el artículo 139 del DS 236/2002 (V. y U.)

- Superación de parámetros de calidad establecidos en las bases técnicas especiales. ___% del Valor Inicial del Contrato.

- No se contempla;
 Si se contempla.

- Eficaz cumplimiento de normas de seguridad durante la ejecución de las obras. ___% del Valor Inicial del Contrato.

- No se contempla;
 Si se contempla.

- Correcta y oportuna aplicación de los métodos de gestión y control de calidad, establecidos en el Manual. ___% del Valor Inicial del Contrato.

- No se contempla;
 Si se contempla.

- Avance en la ejecución de las obras más allá de lo programado. ___% del Valor Inicial del Contrato.

- No se contempla;
 Si se contempla.

Los valores del contrato se encuentran expresados en \$ (pesos),

- No se está afecto a reajustabilidad
 Operando la reajustabilidad de la UF
 Está afecta a sistema de reajuste según IPC
 Los valores del contrato se encuentran expresados en UF (Unidad de Fomento), operando por tanto sólo la reajustabilidad de dicha Unidad

En el contrato de obras no se contempla el otorgamiento de anticipos

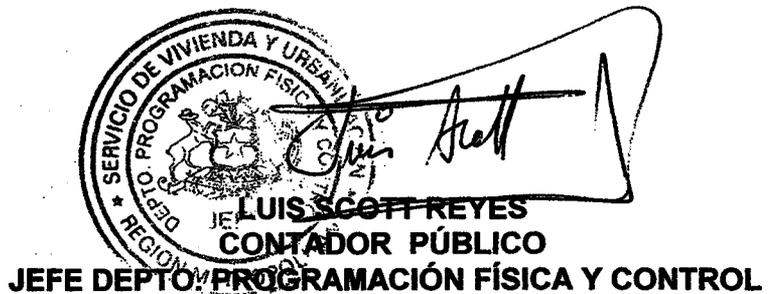
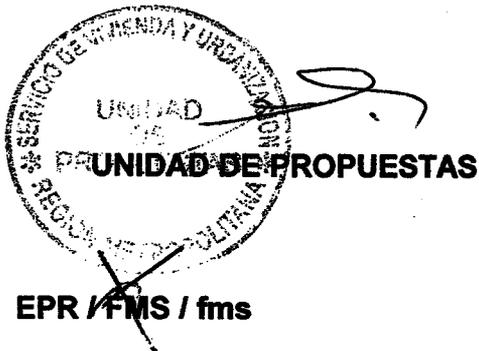
En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un %, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del DS 236/02 (V. y U.).

En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo de dinero hasta por un monto máximo de....., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del DS 236/02 (V. y U.).

	<input checked="" type="checkbox"/>	* A establecer según monto y tipo de contrato:
	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	Contratos de 0 a 4.000 UF: Encargado de la obra.
		* Un (Profesional / Técnico) con años de experiencia, jornada completa
	<input type="checkbox"/>	Contratos de + 4.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra.
		* (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa
	<input type="checkbox"/>	Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional.
		* (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia , jornada completa
	<input checked="" type="checkbox"/>	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra.
		* Un Profesional Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor con 3 años de experiencia en obras similares, jornada completa
	<input type="checkbox"/>	Contratos de + 10.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra.
		* (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa
	<input type="checkbox"/>	Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional
		* (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia , jornada completa
	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra.
		* Un (Profesional / Técnico) con años de experiencia, jornada completa
	<input type="checkbox"/>	Contratos de + 10.000 y hasta 60.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra.
		* (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa
	<input type="checkbox"/>	Contratos de + 60.000 UF: Equipo Profesional
		* (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia , jornada completa
		Deberá colocar <u>01</u> letrero (s)

	Debe ser considerado en:
	<input checked="" type="checkbox"/> Estructuras de pavimentos, mecánica de suelo, mejoramiento de terreno, hormigones y demás componentes del proyecto considerados en la presente obra, según especificaciones técnicas por ítem.
	<input checked="" type="checkbox"/> Según Normas oficiales NCh vigentes del Instituto Nacional de Normalización.
	LABORATORIO DE FAENAS PARA AUTOCONTROL
	<input type="checkbox"/> Se exige/ <input checked="" type="checkbox"/> No se exige
	UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (UAC) años de experiencia mínima en construcción de obras de.....
	PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC) 5 Días para la entrega del PAC y 3 Días para que el ITO formule observaciones
AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD Auditorias al año. Experiencia habiendo efectuado a lo menos auditorias de calidad	
OBJETIVOS DE CALIDAD Cierre de no conformidades en un plazo de	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección SERVIU Metropolitano
- 2.- Sub Dirección Pavimentación y Obras Viales
- 3.- Sub Dirección Jurídica
- 4.- Depto. Obras de Pavimentación
- 5.- Depto. de Proyectos de Pavimentación
- 6.- Depto. Programación Física y Control
- 7.- Unidad de Propuestas (2)
- 8.- Unidad de Chilecompra
- 9.- Oficina Contraloría SERVIU
- 10.- Oficina de Partes (2)

